

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 40 03 057 2022 00556 00

Se advierte que mediante correo electrónico la apoderada de la parte actora presenta solicitud de reforma de la demanda, sin embargo, la misma se entiende como una corrección de la demanda, como quiera que manifestó que “...*por error involuntario, se relacionó de manera equivoca el NOMBRE DEL DEMANDADO...*”; por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 93 del C.G. del P. se advierte que el nombre correcto del extremo ejecutado es WILSON FERNANDO TOCASUCHE GOMEZ.

Notifíquese este proveído junto con la orden de apremio, en los términos señalados al momento de librarse la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37591917d74e1161b7acb60d908464d82fa17577ad2c93a3f8fdae234a8f1d45**

Documento generado en 04/02/2023 04:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>